



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

65

MADRID NÚMERO 75

EDICTO

Dña. MARÍA JESÚS CARASUSAN ALBIZU, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 75, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de relaciones paterno filiales num. 651/2016, instados por el Procurador D. Juan Luis Senso Gómez, nombre y representación de Dña. DAMARYS DE LA PAZ MARRERO, contra D. OSCALIN RAFAEL LEDESMA TORRES, en los que se ha dictado en auto de rectificación de sentencia de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, haciendose constar que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que cabe contra la sentencia (art. 267.7 de la L.O.P.J.)

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. OSCALIN RAFAEL LEDESMA TORRES y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Madrid.

En Madrid, a 30 de junio de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/24.103/17)

